

**Opinión Institucional**  
**Evaluación de Diseño**  
***S150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable***

---

La Evaluación de Diseño al programa presupuestario *S150 Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable* realizada por *Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C.*, resalta principalmente *la necesidad de hacer una revisión de la estructura del programa apuntando las causas de la problemática que realmente le corresponde atender.*

En este sentido, interesa resaltar en términos generales, la transición que ha tenido el programa a lo largo de última década, durante la cual se ha buscado una mejora continua en su diseño:

Hasta el ejercicio fiscal 2005 el Sistema Nacional DIF operó el Programa de *Atención a Población con Vulnerabilidad* con una diversidad de subprogramas y estrategias. En el ejercicio fiscal 2006, se modificó su denominación para quedar registrado como *S150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable* y hasta el año 2009 estuvo estructurado por siete subprogramas, entre ellos: protección a la familia con vulnerabilidad, desarrollo comunitario-comunidad diferente, asistencia jurídico familiar, maltrato Infantil, regularización jurídica de menores, adopciones, campamentos recreativos y atención integral a personas adultas mayores sujetas de asistencia social.

Desde ese tiempo empezó a ser cuestionado por los distintos evaluadores externos por la diversidad de subprogramas, estrategias y actividades que contenía, lo que daba como resultado una gran confusión y duplicidad de coberturas, por tal motivo el Sistema Nacional DIF se dio a la tarea de realizar una reestructuración sobre las acciones que se venían realizando.

Para el 2010 el programa *S150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable*, sólo queda estructurado con solo tres Subprogramas: 1. *Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”*; 2. *Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo* que su vez se integró por dos líneas de acción: a) Protección a la Familia con Vulnerabilidad (antes identificado como Subprograma) y b) Apoyos para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad éste de nueva creación; y 3. *Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia* que también aparece en ese año.

A partir de dicho ejercicio fiscal, se incrementaron los esfuerzos por intentar encontrar un eje articulador en el que se identificara y clarificara la problemática a resolver, la definición y cuantificación de sus tipos de poblaciones, la conformación de un padrón único de beneficiarios e intentar establecer indicadores que le permitieran dar y medir resultados en un solo programa. Sin embargo estos esfuerzos se vieron limitados principalmente por dos razones: la complejidad propia de cada subprograma, y por las restricciones que al respecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Finalmente, derivado de los cuestionamientos planteados en la última evaluación de que fue objeto el programa S150, en el ejercicio fiscal 2014 enfrentó la última modificación, consistente en la autorización por parte de la SHCP para que quedara conformado por dos

**Opinión Institucional**  
**Evaluación de Diseño**  
**S150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable**

---

subprogramas (antes líneas de acción): 1. *Protección a la Familia con Vulnerabilidad* y 2. *Apoyos para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad*.

Para el año 2016, y con motivo de las nuevas disposiciones relativas al presupuesto base cero, particularmente de la nueva estructura programática 2016 que presentó la SHCP a la Cámara de Diputados, el Sistema Nacional DIF contará con nuevos programas presupuestarios uno de ellos, denominado *S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad*, el cual se crea de la fusión de los programas presupuestarios *S149 Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia*, *S150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable* y *S250 Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia*, lo que obligará al organismo a realizar una reingeniería en su forma de operar, y que consecuentemente dificultará la posibilidad de que en el corto plazo se defina y documente un diseño adecuado para el nuevo programa presupuestario, toda vez que su creación surge de la fusión de tres programas presupuestarios vigentes con objetivos, cobertura y población beneficiaria distintos, más que de una identificación sustentada y documentada sobre una problemática específica en la que se desea intervenir, como lo sugieren *Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada A.C.* para el actual programa S150.

Otra recomendación relevante que plantean los consultores en su evaluación es “*valorar la pertinencia o no de seguir operando directamente este tipo de programas de atención directa a usuarios (apoyo), cuando su orientación desde hace más de una década ha sido más de carácter normativo que operativo. Si se requiere reorientar la naturaleza al DIF Nacional se recomienda fortalecer la rectoría de dicha institución con su carácter normativo y en su caso descentralizar programas a los DIF Estatales y al DIF-DF*”.

En este sentido, se destaca que una reorientación en la naturaleza del organismo, es una decisión que va más allá de la esfera de competencia del Sistema Nacional DIF, que queda sujeta a las prioridades y determinaciones de las decisiones que el gobierno mexicano pretenda hacer en materia de asistencia social.

En resumen, el programa S150 y las diversas evaluaciones de las que fue objeto a lo largo de más de 10 años, quedará como un antecedente de las modificaciones a la estructura programática, toda vez que a partir del ejercicio 2016, concluye la operación de este programa, para dar paso al nuevo S272, en cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por las autoridades competentes en la materia.